



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ACTA DE ACUERDO COLECTIVO SDIS 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ORGANIZACIONES SINDICALES

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 19, 20, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58, y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relación de trabajo en el sector público y así como la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante el Decreto 243 de 2024 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

PARTES

Son partes del presente acuerdo las organizaciones sindicales firmantes: ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO-ATRAES; SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTÁ-SINDISTRITALES; SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES -SINTRADISTRITALES; SINDICATO NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA - SINACOF; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN -SINTED; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS-SNTS; SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET (SUBDIRECTIVA BOGOTÁ); UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA-UNASEP; UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES PÚBLICOS-USTRAP y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

ACUERDO

La Secretaría Distrital de Integración Social, por una parte y por la otra, las organizaciones sindicales: ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO-ATRAES; SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTÁ-SINDISTRITALES; SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES -SINTRADISTRITALES; SINDICATO NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA - SINACOF; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN -SINTED; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS-SNTS; SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET (SUBDIRECTIVA BOGOTÁ); UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA-UNASEP; UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES PÚBLICOS-USTRAP, acuerdan los siguientes puntos:

CAPÍTULO 1: GARANTÍAS SINDICALES

1- La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a que, a partir de la primera semana de septiembre de 2026, se incorporará un micrositio exclusivo para la información de las organizaciones

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



sindicales con afiliados en la entidad que así lo soliciten. Sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

De otra parte, a partir de la firma del presente acuerdo, la Entidad contará con un espacio en la Intranet dispuesto para la información relevante de las organizaciones firmantes del presente acuerdo, así como una sección en el Boletín Interno de la SDIS.

Lo anterior, conforme a los protocolos y procedimientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad.

Así mismo, dentro del PIC de la vigencia 2027 se incluirá una capacitación que contemple los siguientes temas: Negociación Colectiva (Decreto 0243 de 2024), Derecho de Asociación Sindical, Convenios de la OIT aplicables entre ellos diálogo social tripartito y Normatividad de Carrera Administrativa y Función Pública. Adicionalmente, a partir de la firma del presente acuerdo se divulgarán las capacitaciones que al respecto ofrece el DASCD.

2- La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, a través de su Oficina Asesora de Comunicaciones, estructurará y ejecutará un plan integral de divulgación del presente Acuerdo Colectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo; este plan garantizará la socialización del texto acordado a través de todos los canales digitales internos disponibles en la Entidad (Yammer, correo masivo, boletín interno, carteleras digitales, intranet, protectores de pantalla institucionales, entre otros), asimismo, la Entidad realizará el diseño oficial y la diagramación de los ejemplares del Acuerdo, priorizando medios de consulta electrónicos en estricto cumplimiento de las políticas distritales de austeridad y "Cero Papel", dicho diseño oficial deberá incluir de manera equitativa, visible y compartida en su portada, todos los logos institucionales de la SDIS y de todas las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.

3-Las partes reconocen el carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento del presente Acuerdo Colectivo. En caso de presentarse controversias, diferencias en su interpretación o incumplimiento de los compromisos pactados, se agotarán en primera instancia los mecanismos de diálogo y seguimiento entre las partes.

De persistir las diferencias o el incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención y acompañamiento excepcional del Ministerio del Trabajo o de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones administrativas, judiciales y constitucionales legalmente procedentes para la garantía y cumplimiento efectivo del presente Acuerdo Colectivo.

4-La administración reconoce que, al otorgar permisos sindicales remunerados a los empleados públicos para el cumplimiento de su gestión sindical, en los términos del artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, garantiza de manera plena e integral, todos los derechos del servidor público.

En consecuencia, durante el período de disfrute del permiso sindical, el empleado público conservará la totalidad de sus derechos laborales, salariales y prestacionales que sean legalmente aplicables, sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



5-La Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.5.5. del Decreto 1072 de 2015, modificado y complementado por el Decreto 243 de 2024, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo expedirá una circular en la que informe a los empleados públicos no sindicalizados, beneficiarios del presente Acuerdo colectivo, que pueden autorizar el descuento de una cuota sindical del 1% de la asignación salarial básica mensual de cada aportante, de manera voluntaria y por escrito, por concepto de reciprocidad y compensación en razón de los beneficios laborales obtenidos mediante la presente negociación colectiva; las organizaciones sindicales podrán elevar observaciones o aportes en la construcción del acto administrativo, los cuales podrán ser acogidos o no por la administración sin que ello implique el incumplimiento de lo pactado. Igualmente habilitará dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo, los códigos de nómina correspondientes, con el fin de retener y entregar a la bancada sindical firmante del presente acuerdo, las sumas que los empleados públicos no sindicalizados beneficiarios del presente Acuerdo autoricen descontar, por una única vez, voluntariamente, de manera expresa y por escrito.

Parágrafo: Los recursos precitados serán transferidos a la o las cuentas bancarias que determine la bancada sindical firmante del presente acuerdo, la cual deberá ser informada mediante oficio suscrito por todos los negociadores de la misma. Dichas cuentas destinatarias deberán pertenecer en cualquier caso a una persona jurídica.

6-La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, en reconocimiento del carácter fundamental del derecho de asociación sindical consagrado en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 584 de 2000, en el Decreto 1072 de 2015 y en los Convenios 87 y 98 de la OIT —aprobados mediante las Leyes 26 y 27 de 1976—,garantizará el otorgamiento oportuno de los permisos sindicales legalmente procedentes, de manera armonizada con la prestación del servicio y gestionará el apoyo a las actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones sindicales firmantes en beneficio de las servidoras, servidores públicos y sus familias; con la claridad de que dichos compromisos estarán sujetos, en todo caso, a las disponibilidades presupuestales, financieras, técnicas y de talento humano con que cuente la entidad en cada momento, y condicionados al imperativo constitucional e institucional de garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios sociales a su cargo, de conformidad con los artículos 2, 209 y 365 de la Constitución Política, actuando siempre de buena fe y con criterio de proporcionalidad, de manera que la invocación de las necesidades del servicio no sea utilizada como mecanismo para obstaculizar o dilatar injustificadamente el ejercicio del derecho sindical.

7-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a garantizar el desarrollo de la actividad sindical y el ejercicio pleno de los derechos de asociación, representación y participación sindical, sin represalias, restricciones ni prácticas antisindicales. Otorgando las garantías sindicales que la norma establece para tal fin.

Adicionalmente, la Secretaría se compromete a sensibilizar a los jefes de las dependencias con el fin de mitigar el riesgo de incurrir en acciones discriminatorias.

8-La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS se compromete a gestionar un espacio con la Caja de Compensación Familiar, para realizar el acto protocolario de la firma del presente acuerdo suscrito

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



entre las partes, en donde cada organización sindical podrá incluir como mínimo cuatro miembros de su organización sindical para firmar el acuerdo y asistir a dicho espacio. Procederá ese mismo día de manera inmediata el área de comunicaciones a publicar en las redes sociales de amplia difusión YouTube, Facebook, x-Twitter, Instagram, Tik Tok, página web, y demás, las memorias fotográficas del acto protocolario.

9-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete durante los tres (3) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo a identificar un (1) espacio de reunión dotado de mesas, sillas, equipo de cómputo, conexiones de internet, con aforo limitado, en cualquiera de las infraestructuras de la Entidad, para ser asignado a las organizaciones sindicales; con el propósito de garantizar la actividad sindical. Para el efecto, éstas informarán los horarios de uso del mismo. Sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

10-La entidad gestionará ante la Caja de Compensación Familiar correspondiente, el otorgamiento de cupos para actividades recreativas como pasadías, con destino a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, quienes en su autonomía sindical los distribuirán con los criterios objetivos que consideren pertinentes.

CAPÍTULO 2-POLÍTICA LABORAL

11-La Secretaría Distrital de Integración Social, durante los (3) tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo, se compromete a crear una mesa de diálogo de situaciones que se están presentando con el empleo público de la SDIS. Dicha mesa estará conformada por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y cuatro (4) representantes de las organizaciones firmantes del presente acuerdo. En dicho espacio se escucharán las alertas u observaciones que sobre los temas de empleo público se generen de parte de las organizaciones sindicales.

La mesa de diálogo sesionará cuatro veces durante el año.

En la mesa de diálogo no se tomarán decisiones, sólo se recepcionarán las sugerencias y alertas presentadas, con el fin de que la administración pueda tomar las decisiones y medidas para mitigar las alertas encontradas. Sin perjuicio de las acciones legales que los interesados puedan interponer.

12-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a dar cumplimiento a la Circular 003 de 2026 expedida por el DASCD, relacionada con lineamientos sobre estabilidad laboral reforzada y acciones afirmativas aplicables a la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, y continuará priorizando a las personas que ostenten una condición de protección reforzada para la provisión de empleos vacantes disponibles, garantizando además el análisis individual del caso concreto, la valoración de alternativas de reubicación en cargos iguales o equivalentes y la adopción de medidas razonables orientadas a salvaguardar el debido proceso y la protección reforzada constitucionalmente reconocida. Sin perjuicio de las reuniones particulares que soliciten los y las funcionarias que se vean afectadas con una posible decisión de la administración.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



13-La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a incluir en el PAA de 2027, la adquisición de los equipos de cómputo, mejora del servicio de internet, optimización del sistema de información misional y de aplicativos administrativos, conforme el presupuesto asignado y priorizando las unidades operativas.

14-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a expedir, dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, un acto administrativo de carácter general mediante el cual se reglamente el Mecanismo de Movilidad Interna Voluntaria entre puestos de trabajo y dependencias de la Entidad, de acuerdo a lo contemplado el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015.

Una vez reglamentado, la SDIS dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del acto administrativo implementará un procedimiento que regulará la publicación semestral de vacantes, el trámite de solicitudes de reubicación voluntaria, los términos de respuesta y los criterios objetivos para su análisis, tales como cercanía al lugar de residencia, situaciones de salud, responsabilidades de cuidado, riesgos o amenazas, antigüedad, garantizando principios de igualdad, objetividad, motivación y no desmejora laboral, conforme a la Ley 909 de 2004, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1083 de 2015 y demás normas aplicables.

15-En estricta observancia de los principios de mérito, estímulo al talento humano y retención del conocimiento institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) realizará acciones para que se otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción a las y los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan a cabalidad con el perfil y los requisitos legales del cargo.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) realizará acciones para que se otorgue el encargo a las y los servidores públicos con derechos de carrera administrativa en los cargos de libre nombramiento y remoción cuando esté vacante.

Lo anterior, con el fin de reconocer la experiencia y el desempeño sobresaliente del personal de planta.

16-En estricto cumplimiento de la Ley 909 de 2004, los principios rectores de la función pública, y la última jurisprudencia referente a uso de listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) solicitará concepto a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y al DASCD con el fin de garantizar la aplicación rigurosa de los criterios de mérito y legalidad en todos los procesos de provisión de vacantes definitivas.

Una vez se cuente con la respuesta al concepto solicitado y dentro de los 30 días siguientes al recibo de la misma, la SDIS se compromete a realizar el estudio jurídico frente al particular, el cual será socializado con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, quienes podrán presentar observaciones al respecto.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



17-A la firma del Presente acuerdo la Administración reconocerá la condición de prepensionado como un criterio de objetivo desempate, en aras de hacer efectiva su especial protección, en los procesos de encargo para empleos de carrera administrativa que se surtan en la entidad, en adición a los criterios establecidos en el ordenamiento vigente.

Así mismo, una vez acreditada dicha condición, la entidad promoverá la participación de las personas prepensionadas en los procesos de encargo, siempre que cumplan los requisitos legales y del empleo correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en la autonomía que asiste a la entidad para definir parámetros objetivos de desempate basados en el mérito, y en concordancia con lo dispuesto en el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el cual permite a las entidades implementar criterios adicionales a los allí enlistados, siempre que se respeten los principios de igualdad, transparencia y debido proceso.

Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por servidor prepensionado aquel empleado de carrera activo que acredite encontrarse a tres (3) años o menos de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el sistema general de pensiones (edad y semanas de cotización), de conformidad con lo establecido en el artículo 1, numeral 1.5, del Decreto Nacional 190 de 2003.

Este criterio se aplicará una vez se hayan agotado los criterios de desempate priorizados por la CNSC (experiencia, calificación, formación académica, entre otros), y únicamente en igualdad de condiciones entre dos o más candidatos elegibles, garantizando en todo caso la motivación expresa de la decisión.

18-La Secretaría Distrital de Integración Social realizará dentro de los 6 meses siguientes un estudio sobre las alternativas de una herramienta tecnológica que permita gestionar las solicitudes de las y los servidores públicos al interior de la SDIS en temas relacionados con la gestión del Talento Humano, posteriormente, a partir de la viabilidad técnica y presupuestal se desarrollará la herramienta tecnológica que haya resultado pertinente.

19-La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a diseñar e implementar, dentro de los 12 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, un aplicativo de planta que permita identificar los tipos de vinculación, las vacantes definitivas, temporales, los empleos provistos mediante encargo y en provisionalidad, las escaleras generadas por los procesos de encargos. Igualmente contará con un módulo que identifique las necesidades de talento humano en la entidad y las solicitudes de reubicación voluntaria de los servidores.

Este aplicativo permitirá hacer pública la información que no tenga reserva, en las diferentes etapas del proceso de encargos. Así mismo, permitirá identificar y realizar seguimiento a las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal, garantizando la publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso oportuno a la información relacionada con los procesos de encargo, las vacantes existentes y su provisión, de conformidad con la normativa vigente.

Es necesario señalar que la provisión de empleos es un acto unilateral legal y reglamentario (Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015), en desarrollo de dicha facultad, la entidad adelantará los procesos de encargo con observancia de los principios de mérito, igualdad, objetividad, publicidad y

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



transparencia.

20-La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC— para que todos los actores del proceso de evaluación de desempeño (conforme al anexo técnico del sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos), accedan a procesos de capacitación y actualización en materia de evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa, con el propósito de que dicho proceso se lleve a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 —en particular sus artículos 2.2.8.1.1 y siguientes sobre el sistema de evaluación del desempeño— y los acuerdos que expida la CNSC en ejercicio de su competencia exclusiva en esta materia, garantizando así la objetividad, transparencia y legalidad de las evaluaciones, la protección de los derechos de carrera de los servidores públicos evaluados y la vigencia del principio de mérito consagrado en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Así mismo la administración en un término de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acuerdo se compromete a actualizar el procedimiento interno de evaluación de desempeño PCD-TH-015 y generar un acápite de buenas prácticas para la evaluación de desempeño, haciendo énfasis en: (i) Garantías de objetividad, transparencia, imparcialidad en la evaluación. (ii) La evaluación corresponderá a productos previamente concertados, en el marco funcional del empleo. (iii) El cumplimiento del término para la respuesta a los recursos de reposición que interpongan los evaluados.

21-La Secretaría Distrital de Integración Social, a los seis (6) meses contados a partir de la firma del presente Acuerdo se compromete a modificar y socializar de manera mensual el protocolo y los instrumentos de evaluación del Sistema de Evaluación de Gestión de los empleados provisionales, adoptado mediante la Circular 05 de 2017 expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, haciendo énfasis en: i) el derecho a la doble instancia ante un superior jerárquico en caso de inconformidad, y (ii) el mecanismo de trámite de impedimentos y recusaciones.

22-La Secretaría Distrital de Integración Social en un término de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo llevará a cabo lo descrito en el presente punto, realizando la medición de riesgo psicosocial en la entidad, así como la encuesta de clima laboral conforme a la normatividad aplicable. La prevención, identificación e intervención de los factores de riesgo psicosocial constituye una garantía para la protección de los derechos fundamentales a la salud, la dignidad humana y el trabajo en condiciones dignas y justas, de conformidad con los artículos 1, 25, 49 y 53 de la Constitución Política, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. La identificación de estos riesgos no se limitará exclusivamente a los resultados de las encuestas o instrumentos de medición, sino que tendrá en cuenta otros indicadores institucionales, ocupacionales y de salud laboral que permitan evidenciar condiciones de sobrecarga, conflicto, violencia laboral o afectación del bienestar de los servidores públicos. De los diagnósticos obtenidos se priorizará la intervención en aquellas dependencias cuyo resultado sea Riesgo Alto o Muy Alto, realizando seguimiento a las acciones implementadas.

En el marco de dichas intervenciones, la Entidad evaluará los factores asociados a la distribución de cargas laborales, la organización del trabajo y las necesidades de personal que puedan incidir en la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

generación de riesgos psicosociales, promoviendo acciones de mejora orientadas a prevenir la sobrecarga laboral y fortalecer el bienestar de las servidoras y los servidores públicos.

En los casos en los cuales las condiciones de salud de los servidores públicos se vean impactadas por estos factores, se dará lugar a la implementación y seguimiento de las recomendaciones médicas y médico-laborales, gestionando que la asignación de funciones y cargas de trabajo sea compatible con dichas recomendaciones y con el deber de protección que corresponde a la entidad como empleadora.

23-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a realizar la socialización e implementación en la Entidad de los productos derivados de lo acordado en el artículo 12 del Acuerdo Colectivo del Sector Social 2025, dentro del mes siguiente a su adopción, a través del cual se comprometió a elaborar protocolos de cuidado y autocuidado físico, especialmente en contextos de exposición de riesgos públicos y situaciones de alta complejidad social.

24-La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) actualizará la 'Cartilla para la aplicación y el desarrollo efectivo del protocolo para la prevención, la detección y el tratamiento de conductas relacionadas con el acoso laboral, el acoso sexual, la discriminación y las violencias de género', en un plazo máximo de hasta seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo. Esta actualización se articulará armónicamente con los lineamientos vigentes para la aplicación del protocolo distrital en la materia e incorporará flujogramas de procesos detallados, diseñados para que los servidores públicos y colaboradores identifiquen con claridad los instrumentos y rutas institucionales orientados a garantizar la efectividad de sus derechos.

Dentro de los primeros tres (3) meses siguientes a la suscripción del acuerdo, la administración socializará el proyecto de la cartilla actualizada con los actores interesados, para que alleguen sus aportes y que estos puedan ser considerados. Surtido este proceso, el documento actualizado será publicado, realizando su difusión y socialización, garantizando su presentación oficial en las jornadas de inducción y reinducción de la entidad.

25-A partir de la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social garantizará de manera progresiva condiciones laborales dignas para todos los servidores públicos en los jardines infantiles, para tal fin, realizará las siguientes acciones:

- La entidad garantizará la provisión de mobiliario ergonómico (sillas, estaciones de trabajo, mesas de apoyo, computadores y acceso a internet) que cumpla con las normas técnicas vigentes (NTC) para todas las sedes donde se desempeñen los servidores de planta, eliminando la exposición a riesgos osteomusculares por carencia de herramientas de trabajo.
- La entidad adecuará espacios físicos exclusivos para el desarrollo de la labor administrativa de los profesionales, en las infraestructuras en donde resulte viable.
- Los servidores públicos que laboran en los jardines infantiles gozarán de los mismos permisos, beneficios laborales, planes de bienestar en igualdad de condiciones que los demás servidores de la SDIS.
- Se garantizará todos los elementos de trabajo como fotocopias, impresiones, y demás elementos para el desarrollo de las funciones de los servidores que laboran en los jardines infantiles.
- Se tendrán en cuenta las recomendaciones laborales y las restricciones médicas de los servidores

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



para la concertación de sus compromisos laborales en los jardines infantiles.

Lo anterior en estricto cumplimiento de los numerales 8 y 9 del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 243 de 2024.

26-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los doce (12) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará el estudio técnico de la ficha técnica del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, con base en los estándares y los documentos técnicos orientadores de la oferta del servicio vigentes para esa fecha; así como atendiendo lo señalado en el numeral 3.7 de la Guía para la Gestión del Cambio Organizacional del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Dentro de los dos meses siguientes, a la presentación del resultado del estudio técnico en el marco de las sesiones de seguimiento del comité bipartito de seguimiento y de resultar viable se presentará propuesta de ajuste a la ficha técnica del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, la cual se someterá al concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, de conformidad con la Circular conjunta 074 de 2009 suscrita por la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

27-La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, adelantará una caracterización a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del personal de Comisarías de Familia para identificar:

- Madres y padres cabeza de familia.
- Servidores con calidad de cuidadores de personas con discapacidad o adultos mayores.
- Servidores con patologías crónicas o diagnósticos de salud mental.
- Ubicación geográfica del domicilio

Con base en dicha caracterización, la entidad deberá expedir, dentro de los dos (2) meses siguientes, un acto administrativo con los lineamientos para otorgar medidas de flexibilización laboral aplicables específicamente a las Comisarías de Familia, atendiendo el principio de enfoque diferencial y la garantía de protección de sujetos de especial protección.

Durante este proceso los comisarios como cabeza de cada una de ellas, tendrán la autonomía provisional de conceder dichas medidas, garantizando los derechos Constitucionales y la prestación del servicio.

Adicionalmente, se fortalecerá el SG-SST para el personal de Comisarías de Familia, garantizando el seguimiento preventivo y correctivo de las condiciones de salud mediante la programación y ejecución anual de exámenes médicos ocupacionales.

28-La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, y a través de las dependencias competentes, adelantará la revisión de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de las Comisarías de Familia.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Una vez finalizados los 4 meses y con base en el resultado de dicha revisión la Secretaría iniciará las adquisiciones, la distribución y adecuaciones que permitan avanzar de manera progresiva en el acondicionamiento de los puestos de trabajo, a través de la dotación de computadores, sillas y superficies.

29-La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará otorgando los dos días de integración y riesgo psicosocial, y adicionalmente implementará un tercer día de respiro bajo las mismas condiciones.

De manera complementaria, la Secretaría de integración social elaborará unas recomendaciones y piezas comunicativas con el fin de promover estrategias de pausas activas durante la jornada laboral.

30-La Secretaría Distrital de Integración Social promoverá que los servidores de las Comisarias de Familia puedan participar y acceder a los procesos de capacitación, fortalecimiento de capacidades y actividades de bienestar.

Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, la Subdirección para la Familia emitirá unos lineamientos que contengan directrices a los Despachos Comisariales, con el propósito de que se permita la asistencia efectiva del personal de las Comisarias de Familia, enfatizando que durante el tiempo destinado a las actividades de capacitación y bienestar los servidores puedan dedicarse a estas.

La entidad adoptará las medidas organizacionales necesarias para asegurar la continuidad del servicio durante dichas jornadas.

31-A partir de la firma del presente acuerdo la SDIS garantizará el cumplimiento vinculante de las recomendaciones y restricciones médico-laborales (físicas y mentales) emitidas por la ARL o el médico tratante. Para asegurar la salud del servidor y la continuidad del servicio, se establecen los siguientes compromisos:

Cuando una recomendación médica determine la necesidad de un cambio de entorno laboral o funciones, la SDIS procederá a la reubicación del servidor en otra dependencia. Esta movilidad se amparará en la naturaleza de la Planta Global de la entidad.

La reubicación por motivos de salud no podrá implicar, bajo ninguna circunstancia, una desmejora en las condiciones de estabilidad del servidor.

En los casos donde la recomendación no implique reubicación, la SDIS garantizará el suministro de manera progresiva de las ayudas técnicas o mobiliario específico tales como: sillas ergonómicas, software de apoyo, iluminación, etc., priorizando casos críticos.

32-La Secretaría Distrital de Integración Social a través de las áreas técnicas responsables de los

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



servicios de atención 24 horas, se compromete a expedir un protocolo de programación de turnos bajo los principios de igualdad y equidad, dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del presente acuerdo. El diseño del protocolo se realizará a partir de mesas técnicas para la recolección de información de manera participativa con responsables de servicios, equipos técnicos de las unidades operativas y delegados de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Una vez expedido el mencionado documento, la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a expedir dentro del mes siguiente, una circular que lo adoptará. Lo anterior, con el fin de procurar el equilibrio entre la vida familiar y laboral de los servidores con especial énfasis en el enfoque de cuidado.

33-La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, implementará jornadas de respiro y bienestar dirigidas a las servidoras y servidores que realizan atención directa en los servicios de: Comunidad de Cuidado, Centros de Discapacidad y Centros Proteger.

Estas jornadas comprenderán espacios de escucha, fortalecimiento de habilidades de afrontamiento, manejo emocional, autocuidado, contención emocional, orientación y acompañamiento psicosocial, así como acciones de promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo psicosocial, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano promoverá espacios de orientación y acompañamiento para las servidoras y servidores que voluntariamente reporten situaciones que puedan afectar su bienestar emocional o su salud mental, articulando, cuando corresponda, las acciones institucionales con las rutas de atención y los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

34-La entidad se compromete a expedir un acto administrativo que reglamente el disfrute del tiempo compensatorio para jurados de votación de los Centros Proteger y servicios de atención 24 horas.

35-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a diseñar e implementar un aplicativo institucional que permita la automatización y actualización permanente de la información relacionada con la planta de personal, garantizando trazabilidad, transparencia y acceso oportuno a los datos; así mismo, informará periódicamente a los servidores públicos de la entidad y a las organizaciones sindicales sobre los avances en su diseño, desarrollo, pruebas y puesta en funcionamiento, asegurando mecanismos de socialización y seguimiento del proceso.

36-Dentro del primer trimestre siguiente a la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a adelantar las actuaciones administrativas necesarias para incluir el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Arquitectura en la ficha del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, correspondiente al Área Funcional – Dirección Territorial – Subdirecciones Locales para la Integración Social – Área Administrativa, garantizando la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales conforme a las necesidades técnicas del servicio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

37-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a divulgar en el mes de enero de cada año, a partir de la vigencia 2027 y a través de la página web de la entidad, el correo electrónico masivo y el boletín de comunicaciones, un informe anual sobre el avance en la implementación del teletrabajo en la Entidad, discriminado por tipología, incluyendo teletrabajo híbrido, autónomo y autónomo por condiciones especiales y temporales de cuidado.

Dicho informe incorporará información agregada sobre las personas beneficiarias, así como las características sociodemográficas más relevantes de los servidores y servidoras vinculados a esta modalidad de organización laboral, de conformidad con la información disponible y la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

38-La Secretaría Distrital de Integración Social autorizará, previa solicitud de la servidora pública interesada, la modalidad de teletrabajo autónomo para las dos semanas inmediatamente anteriores o posteriores a la licencia de maternidad, garantizando la protección de la maternidad y la conciliación de la vida laboral y familiar; esta medida aplicará para empleos cuyas funciones sean teletrabajables, para lo cual el jefe inmediato deberá realizar la concertación y adecuación de compromisos y actividades susceptibles de desarrollarse bajo esta modalidad durante el periodo establecido.

39-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a que, una vez firmado el presente acuerdo y al momento de publicar las fichas de encargo y surtir integralmente el proceso de audiencias correspondiente, se garantice la posesión del funcionario en el empleo y ubicación efectivamente ofertados y escogidos conforme a la ficha publicada, respetando los principios de transparencia, confianza legítima y debido proceso administrativo. Sin perjuicio de las decisiones que se tomen en la comisión de personal, la CNSC y el cumplimiento de la normativa vigente, y se mantengan las condiciones en la que inicialmente fueron ofertadas dichas fichas y otorgados los respectivos encargos.

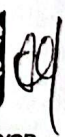
40-La Secretaría Distrital de Integración Social, diseñará dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, una cartilla actualizada e interactiva del Régimen Prestacional y Salarial para los servidores y servidoras públicas al servicio de la Entidad, la cual será publicada en la página web de la entidad, ferias de servicios y acercamientos institucionales en los territorios, lo anterior, en el marco del principio de la publicidad, citado en el artículo 209 constitucional.

El contenido de esta cartilla también se socializará en los procesos presenciales de inducción y reinducción que planifica la Entidad.

La cartilla será actualizada cuando existan cambios normativos.

41-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro del año siguiente a la firma del presente acuerdo, fortalecerá el programa Desvinculación Asistida - Impulso a Nuevos Horizontes, para la transición al retiro de servidores/as próximos/as a cumplir los requisitos para el reconocimiento de la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



pensión, contemplando estrategias de gestión, transferencia del conocimiento y mentoría institucional para el desarrollo de su proyecto de vida, en el marco de la jornada flexible de trabajo y las funciones propias de los empleos.

42-La Secretaría Distrital de Integración Social durante la vigencia del presente acuerdo, diseñará e implementará una campaña informativa, que contemple procesos de socialización dirigidos al talento humano de la entidad, orientados al uso adecuado de los aplicativos institucionales y a la implementación de los mecanismos tecnológicos definidos para el acceso seguro a los sistemas de información.

Así mismo, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, la SDIS se compromete a realizar un protocolo en el cual se describe las alternativas con las cuales se podrá hacer la autenticación del usuario; lo anterior en cumplimiento de las normas de seguridad de la información.

43-La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, en articulación con las dependencias correspondientes, revisará, organizará y racionalizará los documentos propios y así mismo, promoverá la racionalización de las solicitudes externas a la Subdirección para la Infancia dirigidas a los jardines infantiles, con el fin reducir las actividades administrativas a realizar por parte del talento humano. Para tal efecto, la entidad establecerá lineamientos de canalización, priorización y periodicidad de dichas solicitudes, priorizando las condiciones de calidad, preservando el sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

44-La Secretaría Distrital de Integración Social, dieciocho (18) meses, a partir de la firma del presente acuerdo, contará con un estudio técnico de cargas laborales en la Subdirección para la Familia y en los equipos comisariales, con especial énfasis en el cargo Técnico Operativo Código 314-14, con el fin de evaluar el volumen de casos y las responsabilidades funcionales, conforme al presupuesto asignado.

A partir del resultado del estudio técnico de cargas laborales, y en un plazo máximo de seis (6) meses, la Entidad definirá medidas institucionales para equilibrar la carga laboral que permita la adecuada prestación del servicio y la protección del bienestar laboral de las servidoras y servidores públicos.

45-La Secretaría Distrital de Integración Social, doce (12) meses a partir de la firma del presente Acuerdo, realizará un estudio técnico que evalúe la necesidad del servicio y la pertinencia de vincular auxiliares de enfermería en las diferentes unidades operativas de la entidad.

Para tal efecto, la entidad analizará las condiciones de atención, cobertura y demanda de los servicios, con el fin de definir la viabilidad de crear y proveer estos cargos en la planta de personal, garantizando una atención oportuna y de calidad a la población usuaria. Lo anterior, de manera progresiva y no regresiva.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



46-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a asignar recursos específicos para la implementación del plan de trabajo que atienda de manera escalonada la problemática de la gestión documental en las unidades operativas, así como, asignar para estas actividades equipos técnicos con las competencias profesionales previstas en el marco normativo de la labor archivística, a partir de la vigencia 2026.

Lo anterior, de acuerdo con el diagnóstico completo frente a la situación archivística de la entidad efectuado en el marco del Acuerdo Colectivo SDIS 2024, así como la definición de la distribución territorial de este equipo según las necesidades encontradas.

Las anteriores acciones se realizarán de manera progresiva y no regresiva.

47-La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la firma del presente acuerdo, garantizará espacios de articulación y coordinación interinstitucional con las entidades competentes del Distrito, con el fin de fortalecer la prestación de los servicios y promover la garantía del derecho a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad.

48-La Secretaría Distrital de Integración Social continuará garantizando el acceso a la herramienta de IA Copilot a través de Microsoft y generará los procesos de capacitación para el uso de estas herramientas en forma presencial y por Despacho garantizando la prestación del servicio a través de las binas; garantizando en todo caso que la capacitación se efectúe por expertos en los procesos de atención de las Comisarías de Familia.

49-La Secretaría Distrital de Integración Social gestionará ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y el ICBF, en su calidad de ente rector de las Comisarías de Familia y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como con las autoridades del orden distrital, dentro de los cuatro meses siguiente a la firma del presente acuerdo, la realización de espacios de socialización con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre la naturaleza jurídica de las medidas de protección y de atención, el alcance de las funciones administrativas y jurisdiccionales de las Comisarías de Familia y la importancia de garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones adoptadas por los Comisarios y Comisarías de Familia.

Para el desarrollo de estas jornadas la bancada sindical firmante del presente acuerdo delegará un representante que participe en dichos espacios.

50-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo realizará las siguientes gestiones:

1. Identificación de necesidades de la administración de los correos electrónicos y registro en los sistemas de información de las actividades comisariales, en una sesión de entendimiento que se realizará con participación de los representantes de los equipos comisariales, la subdirección para la familia y la Subdirección de Investigación e Información.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



2. Gestionar recursos que permitan apalancar la adquisición de las soluciones tecnológicas anteriormente enunciadas.
3. Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a asignar personal de refuerzo que permita apoyar los trámites allegados por medios electrónicos y el cargue de la información en los sistemas de la unidad operativa conforme los resultados del estudio de carga laboral.

51-Premiación e incentivos especiales a mejores servidores de Comisarías-A la firma del presente acuerdo la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a continuar realizando la Gala de reconocimiento en condiciones de igualdad dirigida a reconocer a los mejores servidores de los niveles jerárquicos auxiliares administrativos, técnicos y profesionales que se encuentran vinculados con la SDIS, con el fin de hacer un reconocimiento al servicio prestado a la Entidad.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Integración Social durante la vigencia 2026 diseñará junto con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, una nueva categoría de reconocimiento que será incluida en la Gala de los mejores de la vigencia 2027.

52-La Secretaría Distrital de Integración Social a los seis (6) meses después de firmar el presente acuerdo, definirá un Plan de divulgación sobre las competencias funcionales y la gestión de las Comisarías de Familia, conforme lo establecido en la Ley.

Asimismo, la Entidad se compromete a pronunciarse en aquellos casos donde se advierta un posible riesgo reputacional frente a la gestión institucional.

Por otra parte, la SDIS a los seis (6) meses después de firmar el presente acuerdo, se compromete a diseñar una Ruta de acompañamiento institucional para aquellos casos en que los servidores y servidoras sean presuntas víctimas de algún tipo de violencia, en el marco del cumplimiento de sus funciones, la cual será socializada con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

53-La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará dentro de los 6 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, reuniones de articulación con la Policía Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, otras entidades pertinentes y un delegado de la bancada sindical firmante del presente acuerdo con el propósito de analizar las necesidades de seguridad y acompañamiento en estos Despachos.

En este contexto, la Secretaría se compromete a continuar desarrollando espacios de coordinación interinstitucional con las entidades competentes, con el fin de identificar y promover estrategias que fortalezcan el acompañamiento y la atención oportuna por parte de la Policía Nacional en las Comisarías de Familia, de acuerdo con las capacidades operativas disponibles y en el marco de sus competencias legales y constitucionales.

54-A los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Familia, diseñará e implementará un esquema de exaltación a las Comisarías de Familia, con el fin de fortalecer integralmente los equipos de trabajo

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



y promover acciones de motivación en los mismos. El esquema será socializado con la bancada sindical firmante del presente acuerdo quienes podrán presentar observaciones al respecto.

CAPÍTULO 3-POLÍTICA SALARIAL

55-La Secretaría Distrital de Integración Social a los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, se compromete a actualizar el Instructivo Trabajo Suplementario: Horas Extras, Recargos y Compensatorios Código: INS-TH-003, donde incluirá un acápite que desarrolle el "trabajo Compensado originado por necesidades del servicio asociadas a situaciones de emergencia, urgencia o inaplazables"; este instructivo se socializará a la bancada sindical firmante del presente acuerdo quien podrá presentar observaciones al respecto.

56-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a gestionar una mesa de trabajo con el Ministerio de Justicia y del Derecho y tres delegados de la bancada sindical firmante del presente acuerdo, con el propósito de revisar y evaluar las condiciones en el país de los equipos comisariales en la prestación del servicio de acceso a la justicia familiar entorno a la disponibilidad y el tiempo efectivamente dedicado por los servidores y servidoras de las Comisarias de Familia en la atención de situaciones urgentes y actuaciones que deban adelantarse en cumplimiento de las funciones legales y de la naturaleza permanente del servicio de protección que prestan estas dependencias.

57-La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del resultado del estudio de cargas laborales pactado en el Acuerdo Colectivo SDIS 2026 y con base en sus conclusiones, realizará los ajustes a las fichas y al nivel salarial de los empleos de las Comisarias de Familia a los que haya lugar.

58-La Secretaría Distrital de Integración Social, estructurará un informe técnico que será entregado a la Administración entrante, donde se recomiende expresamente la necesidad que tiene la Entidad, de aplicar el artículo 11 del Decreto 1498 de 2022 y del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el sentido de la creación de los grupos internos de trabajo al interior de la Entidad, conforme a la estructura interdisciplinaria definida en la ley, asimismo, se garantice el reconocimiento y pago de la prima de coordinación equivalente al 20% de la asignación básica mensual a los profesionales que ejerzan una coordinación, previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Este informe se socializará con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo quienes podrán presentar observaciones frente al mismo.

CAPÍTULO 4-BIENESTAR SOCIAL

59-La Secretaría Distrital de Integración Social realizará gestiones ante el IDRD, IDARTES, Jardín Botánico José Celestino Mutis, entre otras entidades, dentro de los 6 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, en aras de concretar servicios, beneficios y ofertas institucionales que puedan ser contenidas en posibles alianzas interinstitucionales, con el fin de beneficiar a los servidores y servidoras públicas de la SDIS y sus familias.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



60-Dentro de los 6 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará gestiones con la Caja de Compensación Familiar Compensar, entidades financieras y constructoras, para establecer alianzas de oferta y acompañamiento en los procesos de adquisición de vivienda nueva y usada con mejores beneficios para los servidores y servidoras públicas de la SDIS.

La SDIS promoverá a través de ferias de servicios los beneficios que se logren gestionar.

61-La Secretaría Distrital de Integración Social fortalecerá las acciones de prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial dirigidas a las y los servidores que prestan atención directa en servicios con alto desgaste ocupacional, en el marco de la Resolución 2764 de 2022 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para tal efecto, durante el primer trimestre de 2027, y a partir de los resultados obtenidos tras la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, la Administración diseñará e implementará de manera inmediata estrategias de recuperación psicosocial, acompañamiento emocional, autocuidado, fortalecimiento de habilidades de afrontamiento; y mediante acto administrativo la Secretaría Distrital de Integración Social concederá el disfrute del descanso institucional correspondiente a la Semana Santa y la semana de fin de año sin sujeción a compensación de tiempo para las y los servidores de las dependencias misionales que resulten con riesgo alto de presentar síndrome de desgaste ocupacional (Burnout).

62-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a solicitar en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027 los recursos correspondientes al Componente de Bienestar e incentivos, atendiendo el principio de no regresividad y teniendo en cuenta el aumento proporcional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración social.

63-La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, en articulación con las dependencias competentes, evaluará la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y presupuestal de implementar progresivamente puntos o estaciones de carga eléctrica para bicicletas y patinetas en las sedes administrativas y unidades operativas de la Entidad, que sean de su propiedad, como una medida orientada a promover la movilidad sostenible, la ecoeficiencia institucional y la reducción de la huella de carbono.

Parágrafo. La implementación de esta iniciativa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las condiciones técnicas y de infraestructura de cada sede, a la priorización institucional y al cumplimiento de la normativa aplicable. Si la implementación no requiere recursos, la entidad generará un plan de trabajo para instalar progresivamente puntos o estaciones de carga eléctrica para bicicletas y patinetas.

64-La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la vigencia 2027 reglamentará la concesión

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



de medio día de permiso remunerado al año, para los servidores que se desempeñen en los servicios misionales de infancia, adultez, discapacidad y vejez. La programación del permiso deberá ser coordinado con el jefe inmediato, para garantizar la debida prestación del servicio.

65-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a gestionar, dentro de los 6 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, alianzas, articulaciones o acciones de coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte u otras entidades competentes, en el marco del Plan de Bienestar para realizar actividades culturales en las que pueda participar los servidores públicos de la entidad.

La eventual implementación de estas actividades estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la oferta institucional existente, a la programación anual del Plan de Bienestar, a las condiciones operativas de la Entidad y a la normativa aplicable.

66-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo realizará un estudio jurídico, técnico, presupuestal como de siniestralidad respecto a la posibilidad de otorgar a todos los servidores públicos de la planta global, un Plan Exequial integral, garantizando el reconocimiento y pago económico del auxilio funerario correspondiente en el caso de no utilizar el servicio directo de la red contratada.

67-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo a formular un reconocimiento anual en la gala de los mejores por la implementación de buenas prácticas, dirigido a los equipos que ejercen labores de gestión documental de las dependencias de la SDIS.

68-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a gestionar dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del acuerdo colectivo, alianzas con centros deportivos o gimnasios que permitan a los servidores de la SDIS acceder a tarifas preferenciales, en el marco del Programa de Bienestar Social, ampliando su cobertura en las diferentes localidades de Bogotá para promover el bienestar físico y hábitos de vida saludable.

69-A la firma del presente acuerdo la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de los jefes inmediatos, se compromete a otorgar a los servidores que cumplen sus funciones en jardines infantiles de la SDIS, tiempo de descanso autónomo el día de la Jornada Pedagógica en horas de la tarde. Dicho espacio (jornada de la tarde) se entiende como tiempo de descanso autónomo y no podrá ser compensada, recuperada, ni ocupada con actividades institucionales, pedagógicas, administrativas, de capacitación o reuniones de equipo, ya sean presenciales o virtuales.

Por consiguiente, la agenda de la jornada pedagógica se desarrollará en horas de la mañana de manera presencial.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



70-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo, ajustará el instructivo de permisos con el fin de establecer que, cuando el cumpleaños de los hijos/as, hijastros/as o custodios coincida con un sábado, domingo o festivo, el permiso correspondiente podrá disfrutarse el día hábil inmediatamente siguiente. Este mismo beneficio aplicará respecto del cumpleaños de los padres para aquellos servidores y servidoras que no tengan hijos, hijastros o custodios.

71-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a partir de la presente vigencia a incluir un espacio de mención para las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos colectivos singulares de la entidad, en las galas de reconocimiento correspondientes. Para lo cual, se citará a un representante de cada organización firmante del respectivo acuerdo.

72-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del presente acuerdo divulgará y orientará a los servidores y servidoras en el acceso a la oferta del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC y del Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados – FEDHE.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS se compromete a gestionar alianzas en el sector público y privado que le otorguen a los y las servidoras(es) diferentes beneficios, para el acceso a educación formal y no formal.

73-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo se compromete a realizar la caracterización de los servidores y servidoras que no tienen hijos y que tienen padres o madres que sean sus dependientes económicos, con el fin de determinar la viabilidad de formular posibles incentivos no pecuniarios.

74-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo a ajustar el formato de Permisos, licencias y descansos adicionando un párrafo a la causal para solicitar permisos por la fecha de cumpleaños de las hijas, hijos, hijastras, hijastros y custodios, incluyendo que, en caso de no tener hijos, hijastros o custodios, ni padres vivos, podrá solicitar el permiso para la fecha de cumpleaños del cónyuge o compañero/a permanente.

75-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a incluir dentro de su programa de hábitos de vida saludable, la realización y promoción de actividades con el fin de promover la salud física de los servidores y servidoras, con un instructor a cargo.

La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a realizar y promover actividades presenciales para el acondicionamiento físico y bienestar social de los empleados.

76-La Secretaría Distrital de Integración Social a partir de la firma del presente acuerdo se

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



compromete a realizar un taller presencial semestral con temáticas tales como, bienestar psicológico y mental, herramientas socioemocionales y de autocuidado psicosocial, priorizando a las personas que hayan solicitado acompañamiento psicosocial y/o tengan recomendaciones médico laborales de esta índole, así como aquellos que hayan tenido incapacidades cuyo diagnóstico esté asociado a temas de salud mental.

77-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará un diagnóstico completo de los comedores dispuestos para los servidores y las servidoras en las sedes administrativas de la Entidad.

A partir del diagnóstico, la Entidad realizará las gestiones necesarias para fortalecer progresivamente los comedores para los servidores y las servidoras.

Parágrafo: Asimismo se compromete para las nuevas sedes administrativas y misionales:

1. Para las obras a construir: incluir dentro de la propuesta arquitectónica, espacios destinados exclusivamente para comedores del Talento Humano.
2. Para las infraestructuras recibidas en administración o en arriendo: incluir un espacio para comedores del Talento Humano, siempre y cuando la infraestructura y la prestación del servicio lo permita.

78-La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia a la firma del presente acuerdo reconocerá un día adicional de descanso por semestre, en los periodos de semana santa y semana de diciembre a los responsables de los centros de protección como beneficio de su labor y entrega coordinando las 24 horas los 365 días del año cada centro.

Adicionalmente, se reconocerá un día de descanso por semestre a los responsables del servicio en unidades de cuidado de ciudadanos 24 horas.

CAPÍTULO 5-CAPACITACIÓN

79-La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo que establezca un mecanismo transparente, objetivo y oportuno para la asignación de cupos en las actividades del Plan Institucional de Capacitación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los servidores.

Para lo anterior, se establecerán los criterios de priorización relacionados con la pertinencia de la capacitación frente a las funciones del empleo, las necesidades de formación identificadas por la entidad, la participación previa en actividades de capacitación similares y el impacto esperado en el fortalecimiento de la gestión institucional. Estos criterios se aplicarán sin restringir el acceso de los demás servidores y procurando una distribución equitativa de las oportunidades de formación. Dicho documento será socializado con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Asimismo, se garantizará una divulgación amplia y oportuna de la oferta de capacitación, así como plazos razonables de inscripción que faciliten la participación efectiva de todos los servidores, en especial de aquellos cuyas funciones dificulten la consulta permanente de los canales institucionales

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



de comunicación.

80-En aras de garantizar la mejora continua, cobertura y pertinencia de los programas de formación, la Secretaría Distrital de Integración Social estructurará, sustentará y radicará formalmente en su anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027, una solicitud técnica de incremento del 5% del rubro destinado a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación-PIC para la vigencia 2026.

81-La Secretaría Distrital de Integración Social durante los cinco (5) meses siguientes a la firma del presente acuerdo se compromete a realizar un plan de socializaciones presenciales y virtuales con el propósito de fortalecer la prevención del acoso laboral y el acoso sexual laboral. Una vez se cuente con el plan de socialización, se programarán las jornadas respectivas, incentivando la participación de las y los servidores públicos de la entidad, haciendo énfasis en los servidores del nivel directivo y asesor.

82-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, evaluará, en el marco del Plan Institucional de Capacitación y de acuerdo con las necesidades institucionales, la viabilidad de gestionar acciones de formación, actualización o certificación por competencias laborales en gestión documental, dirigidas al personal administrativo y a los servidores y servidoras que desarrollen funciones o actividades relacionadas con archivo y manejo de información institucional.

La implementación de estas acciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la oferta institucional existente, a la capacidad operativa, a la priorización institucional y a la normativa aplicable.

Parágrafo: En el caso en que de la evaluación efectuada se desprenda que las acciones de formación, actualización o certificación se pueden realizar a costo cero, la implementación de estas dependerá solamente de las demás condiciones técnicas que se logren gestionar.

83-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del presente acuerdo adelantará un estudio de viabilidad jurídica, administrativa y operativa para analizar la posibilidad de considerar, dentro de los esquemas de compensación de tiempo de Semana Santa y descanso de fin de año, la participación de servidores y servidoras públicas en actividades de capacitación institucional obligatorias.

El estudio tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la naturaleza y duración de la capacitación, la autorización institucional, las necesidades del servicio, la programación de compensación definida para cada vigencia y la normativa aplicable.

Una vez se cuente con el resultado del estudio de viabilidad jurídica y en caso de que este indique que sí se pueden tener en cuenta los tiempos de formación y capacitación como válidos para la compensación de tiempos, la SDIS se compromete a emitir una circular en la cual se establezca cuales capacitaciones podrían ser utilizadas para estos fines en los periodos de semana santa y fin de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

año.

84-La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) incluirá en su Plan Institucional de Capacitación (PIC), de manera anual, una línea de formación transversal en Inteligencia Artificial (IA) y herramientas tecnológicas aplicadas al servicio público. Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer las competencias digitales de los servidores y servidoras públicas, optimizar los tiempos de respuesta institucional y aportar a la modernización administrativa de la entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y el Decreto 1083 de 2015.

La ejecución de esta línea de formación se dispondrá para la participación de al menos el veinte por ciento (20%) de la planta de servidores y servidoras públicas por año y de manera progresiva, priorizando de manera estratégica a las áreas misionales y los equipos encargados de la atención directa a la ciudadanía.

CAPÍTULO 6-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

85-La SDIS dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo gestionará alianzas con proveedores de servicios para la salud visual a fin de que se otorgue a los servidores públicos de la entidad, beneficios tales como promociones especiales, descuentos, entre otras, que no impliquen erogaciones económicas directas ni la creación de nuevos factores salariales, prestacionales o beneficios económicos no autorizados por la ley.

86-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a robustecer el equipo de seguridad y salud en el trabajo dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo preferiblemente con personal de planta, con el fin de realizar una mejora en los tiempos de respuesta de las inspecciones de puestos de trabajo enmarcados en la implementación del programa de vigilancia epidemiológica en la prevención de los desórdenes musculoesqueléticos, con el fin de identificar los servidores y servidoras expuestas a factores de riesgo biomecánico, detectar tempranamente o reducir aquellos signos de trastornos musculoesqueléticos y realizará la gestión de los recursos requeridos de acuerdo a las necesidades identificadas de manera progresiva.

87-La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, implementará el aplicativo de "Historias Clínicas - SST", con el fin de garantizar la custodia y reserva de la información sensible exclusivamente orientada a la protección, prevención y recuperación de la salud integral del trabajador, bajo los principios de dignidad humana, confidencialidad y no discriminación, garantizando que dicha información no sea utilizada como elemento discriminatorio en decisiones administrativas, disciplinarias, de evaluación del desempeño, entre otras.

88-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo actualizará la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo el enfoque de género, y en este marco implementará la Guía para la Inclusión del Enfoque de Género en el SGSST y en cumplimiento de la Circular Conjunta 024 de 2025 emitida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con el

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



propósito de fortalecer la gestión del riesgo laboral desde una perspectiva interseccional que reconozca las diversas realidades y necesidades del personal. Una vez se actualice la política, la misma será socializada dentro del mes siguiente a su adopción.

89-La Secretaría Distrital de Integración Social a la firma del presente acuerdo continuará fortaleciendo el programa de promoción y prevención para la conservación de la salud visual de los servidores y servidoras de la entidad, a partir de:

- a) Capacitaciones en promoción de la salud y prevención de la enfermedad visual.
- b) Elaborar piezas comunicativas que son socializadas en los medios masivos de la Entidad.
- c) Pausas activas visuales.
- d) Entrega y uso de elementos de protección individual de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal.
- e) Incluir a las personas con patologías visuales y recomendaciones médico-laborales al programa en los términos que se encuentren definidos en el mismo.

90-La Secretaría Distrital de Integración Social a la firma del presente acuerdo robustecerá el programa de vigilancia epidemiológica en factores de riesgo psicosocial, garantizando los procesos de contención emocional, escucha, orientación e intervención, para lo cual fortalecerá las competencias del equipo de seguridad y salud en el trabajo. Generando un plan de intervención especial en comisarías de familia y centros proteger.

91-La Secretaría Distrital de Integración Social a partir de la firma del presente acuerdo, en el marco del plan de salud mental y de conformidad con los procedimientos establecidos, otorgará un día de permiso remunerado al año a los servidores que laboran en Comisarías de Familia, sin que este beneficio sea acumulable con otros permisos o situaciones administrativas. Este permiso es adicional al día que se otorga semestralmente.

92-Una vez se cuente con los resultados de la batería de riesgo psicosocial, la Secretaría Distrital de Integración Social promoverá el desarrollo de jornadas de salud mental dirigidas a los servidores y servidoras públicas de la entidad, orientadas a la prevención, promoción del bienestar emocional y fortalecimiento de buenas prácticas para el cuidado de la salud mental, mediante el desarrollo de actividades formativas, pedagógicas y de autocuidado.

Para ello, se priorizará la participación e intervención de la población identificada con mayor nivel de riesgo según los resultados que arroje la batería de riesgo psicosocial.

93-La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo gestionará apoyos con grupos de valor a efectos de fortalecer las capacidades técnicas del equipo de seguridad y salud en el trabajo.

Para tal efecto, dentro del plazo mencionado la entidad adelantará las acciones administrativas

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



necesarias para incrementar el número de integrantes del equipo de SST, garantizando una mayor capacidad institucional para la identificación de riesgos, la implementación de acciones preventivas y el seguimiento a las condiciones de trabajo, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Así mismo la entidad se compromete a fortalecer las competencias del equipo de seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO 7-PERSPECTIVA DE GÉNERO

94-La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a gestionar alianzas con la Secretaría de la Mujer o ESAP con el fin de propiciar que los directivos de la entidad participen en cursos sobre liderazgo libre de estereotipos y violencias.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social incluirá en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027 la solicitud de recursos para la realización de programas de formación y sensibilización con enfoque de género, diferencial y de derechos.

Una vez cuente con el presupuesto y según los recursos asignados la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a realizar: (i) la inclusión de un módulo mínimo de dos (2) horas en los procesos de inducción y reinducción de programas de formación y sensibilización con enfoque de género, diferencial y de derechos; y (ii) el desarrollo de acciones culturales y piezas comunicativas con rutas claras de atención, remisión y confidencialidad.

95-La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la vigencia 2027 y previa disponibilidad presupuestal, gestionará el desarrollo de actividades orientadas al bienestar físico, emocional y mental de los servidores y servidoras que se desempeñan en los servicios misionales de cuidado en la entidad. Estas actividades podrán incluir espacios de relajación, jornadas de spa, talleres de manejo del estrés, actividades recreativas y demás estrategias de autocuidado, entre otras, que contribuyan al fortalecimiento de su calidad de vida, bienestar integral y salud mental.

Para su implementación, la entidad podrá celebrar alianzas o gestionar acciones conjuntas con entidades públicas o privadas, así como con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR u otras organizaciones que apoyen el desarrollo de este tipo de iniciativas.

96-La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, adoptará una ruta institucional de protección y acompañamiento, de articulación interinstitucional y mecanismos de flexibilización administrativa que resulten procedentes, de conformidad con la normativa vigente para servidoras que cuenten con medidas de protección vigentes por violencia intrafamiliar o violencias basadas en género, así como de quienes requieran adelantar actuaciones relacionadas con la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), garantizando un enfoque de derechos, perspectiva de género, confidencialidad, no revictimización y acciones sin daño.

La implementación de estas medidas no implicará la creación automática de licencias remuneradas, beneficios extralegales o situaciones administrativas diferentes a las previstas en el ordenamiento

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



jurídico. No obstante, la entidad evaluará, en cada caso y dentro del marco de sus competencias, la aplicación de las figuras administrativas y laborales existentes que contribuyan a la protección de los derechos fundamentales de las personas involucradas.

Para el acceso a las medidas contempladas será suficiente la acreditación de la situación mediante los soportes legalmente procedentes, sin que se requieran relatos, declaraciones o detalles adicionales que puedan generar revictimización. Promoviendo que la activación de estas medidas no genere estigmatización, discriminación o afectaciones injustificadas en el entorno laboral de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de igualdad, dignidad humana y protección integral.

97-La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará, conforme a lo acordado y a la disponibilidad presupuestal, las gestiones orientadas a la sostenibilidad de los compromisos derivados del presente acuerdo. Así mismo, a partir de la instalación del comité bipartito de seguimiento al Acuerdo Colectivo SDIS 2026, realizará el seguimiento correspondiente y conservará la documentación técnica, presupuestal y pedagógica que se genere, la cual podrá ser socializada con las organizaciones sindicales, siempre que no tenga carácter reservado.

98-La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la vigencia 2027, se compromete a realizar actividades de conmemoración del día internacional de la mujer en las Subdirecciones Locales durante la semana del 8M, propendiendo por la participación de las servidoras del nivel territorial. Lo anterior, reconociendo el carácter histórico de esta fecha y la importancia de su conmemoración.

En este mismo periodo se continuará realizando el seminario de formación sindical para las mujeres trabajadoras, del que trata el artículo 59 del acuerdo colectivo SDIS 2024.

Finalmente, la SDIS elaborará un repositorio de dichos encuentros en aras de preservar la memoria de los mismos para consulta ciudadana y de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Una vez terminados los puntos priorizados salvo los relacionados con vigencia y seguimiento al acuerdo, se continúa la sesión con la discusión de los puntos restantes del pliego de solicitudes.

CAPÍTULO 8-FAVORABILIDAD Y VIGENCIA

99-El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 y las condiciones pactadas sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

100-Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 243 de 2024, a la firma del presente Acuerdo se anexará el cronograma para la implementación, el cual corresponderá a las fechas acordadas en la redacción de cada punto y en caso de que no se señale una temporalidad concreta se entenderá que el tiempo de ejecución es la vigencia del presente Acuerdo Colectivo.

Para todos los efectos laborales se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



CAPÍTULO 9-CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

101-La Secretaría Distrital de Integración Social instalará el comité bipartito de seguimiento al Acuerdo Colectivo SDIS 2026, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, en la cual se definirá la metodología y reglamento de operación del mismo. El comité estará conformado por cinco miembros de la bancada sindical negociadora del presente acuerdo y dos miembros de la administración.

La SDIS publicará en el micrositio de la página web institucional destinado para las organizaciones sindicales, las actas y presentaciones que se deriven de los comités de seguimiento, como una medida de transparencia y fortalecimiento del diálogo social dirigida a todos los servidores públicos.

Se firma por las partes el 5 de agosto de 2026 y conforme lo dispuesto en el artículo 99 del presente documento, el Acuerdo Colectivo que aquí se firma tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



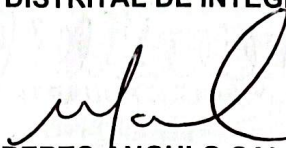
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL


ROBERTO ANGULO SALAZAR

SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL


LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL


JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN
SUBSECRETARIA TÉCNICA

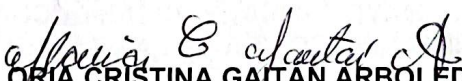

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA


NATALIA MARTÍNEZ PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL


LAURA ALEJANDRA CONTRERAS
SALAZAR
JEFE OFICINA JURÍDICA


ALBA LIGIA MÉNDEZ MATAMOROS
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO (E)

NIDIA ROCÍO VARGAS
ASESORA


GLORIA CRISTINA GAITÁN ARBOLEDA
SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN

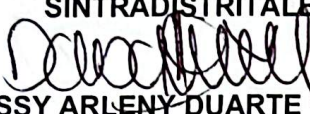
SHANNON DAYLEN MONTERO
SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311

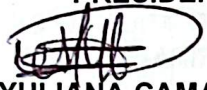


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES -
SINTRADISTRITALES**



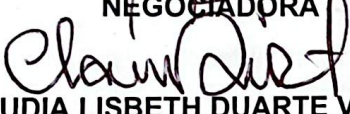
DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS
PRESIDENTA



DELYS YULIANA CAMARGO TRUJILLO
NEGOCIADORA



ROSALBA CEPEDA BARRERA
NEGOCIADORA

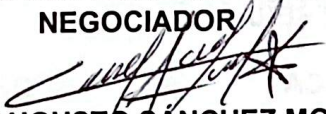


CLAUDIA LISBETH DUARTE VANEGAS
NEGOCIADORA



DORA CLEMENCIA GOMEZ RAMÍREZ
NEGOCIADORA

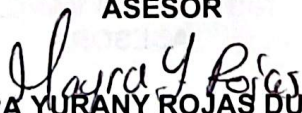
RUBÉN DARÍO GUALDRÓN OCAMPO
NEGOCIADOR



CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ MOJICA
NEGOCIADOR



HOUSEMAN ARAUJO ROMERO
ASESOR



MAYRA YURANY ROJAS DUCUARA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA BANCADA SINDICAL



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTÁ-SINDISTRITALES

FABIO HUMBERTO MELO QUINTERO
PRESIDENTE

DEISY MUNAR CARDOZO
NEGOCIADORA

ALEJANDRA CAROLINA CHACÓN BOHÓRQUEZ
NEGOCIADORA

CÉSAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ
ASESOR

ANDRY FALÓN DÍAZ GARCÍA
ASESORA

MARÍA VICTORIA MUÑOZ ESCOBAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA BANCADA SINDICAL

SINDICATO DE EMPLEADOS
DISTRITALES DE BOGOTÁ



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO-SUNET

GERMÁN GARCÍA DELGADO
PRESIDENTE

HEYDY ASTRID ORJUELA DÍAZ
NEGOCIADORA

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA SANTOS
ASESORA

ESTHER MIRANDA TARAZONA
ASESORA



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



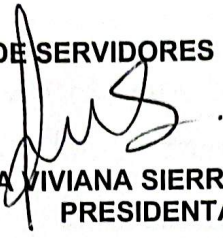
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



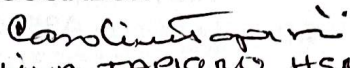
SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA-UNASEP

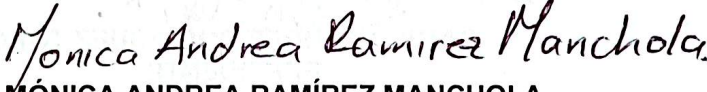

LUISA VIVIANA SIERRA SUÁREZ
PRESIDENTA

MIGUEL ARTURO CUBIDES CARVAJAL
NEGOCIADOR


INGREO. CAROLINA TAPIARO HERNANDEZ.
NEGOCIADOR.
GLADYS PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ
ASESORA



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS-SNTS


MÓNICA ANDREA RAMÍREZ MANCHOLA
PRESIDENTA


YOISSY PAOLA VÁSQUEZ LEÓN
ASESORA


LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ BORBON
ASESOR



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO-ATRAES

FRANKY JIMENEZ CUELLAR
PRESIDENTE

ANA PATRICIA BRAVO NUÑEZ
ASESORA



Atraes

SINDICATO NACIONAL DE COMISARIAS DE FAMILIA-SINACOF

CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO
PRESIDENTE

MATILDE ISABEL DE LAVALLE CERA
ASESORA

CARLOS AUGUSTO OSORIO NOGUERA
ASESOR

SINACOF



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN –SINTED

MARÍA CECILIA RAMÍREZ GUALTEROS
PRESIDENTA

CLAUDIA INÉS CRIOLLO SALAMANCA
ASESORA



UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES PÚBLICOS-USTRAP

MANUEL EDUARDO CASTAÑEDA PEÑA
PRESIDENTE

YUDY PAOLA UÑATE MAHECHA
ASESORA

EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA
ASESOR



UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES PÚBLICOS – USTRAP

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**